



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Mar Chiquita 02265 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 - Tel. (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0335 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 de febrero de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 013/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/02/2021;

Que la misma Dispone el pago de un Bono Estímulo a la Asistencia No Remunerativo de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), para el personal del Operativo Seguridad en Playas (Guardavidas) sujeto a la efectiva prestación del servicio considerándose que la inasistencia presentada cualquiera sea su motivo, será causal de exclusión del beneficio del mismo;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 013/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04/02/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Interino C.P.N Luis R. Aceituno.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 273

I.c

Luis Raúl Aceituno
Secretario General (Int)
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0336 /2021

Independencia Municipio Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La tarea que desarrollan los agentes del Operativo de Seguridad en playas (guardavidas); y

CONSIDERANDO

Que durante la presente temporada estival y ante la presentación de licencias por motivos diversos que ha presentado el personal, al Municipio se le ha dificultado cumplir con su obligación de asegurar el servicio diario del operativo que permita brindar seguridad a las personas que asisten a las playas de nuestro partido;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: DISPONESE, el pago de un Bono Estímulo a la Asistencia No Remunerativo de Pesos Cinco Mil (\$5.000.-), para el personal del Operativo de Seguridad en Playas (Guardavidas) sujeto a la efectiva prestación del servicio considerándose que la inasistencia presentada cualquier sea su motivo, será causal de exclusión del beneficio del mismo.

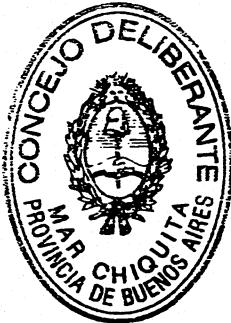
ARTICULO 2º: ESTABLECESE, que el adicional indicado en el Artículo 1º será liquidado con el haber mensual de los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 013

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 04 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante